

VISTO:

El expediente EE-2026-00062955-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, por el cual el Sr. Ministro instruye se disponga el llamado a Concurso en los términos de la Resolución Ministerial N° 1728/24 para la cobertura de cargos de Jueces de Primera Instancia de Distrito del Colegio de Jueces en lo Contencioso Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la resolución referida se dispuso el inicio del proceso de selección tendiente a la cobertura de 8 cargos de Jueces de Primera Instancia de Distrito del Colegio de Jueces en lo Contencioso Administrativo;

Que, mediante Resolución de esta Presidencia 2026-00000019-APPSF-PE#MJyS#SJ-DPCM-CM se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista; se conformó el Cuerpo Evaluador y se dispuso los lugares y el plazo de inscripción a partir del día Lunes 24 de Agosto de 2026 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 4 de Septiembre de 2026;

Que, encontrándose vigente el período de inscripción se han reportado diversos inconvenientes en el sistema informático que no permiten la correcta registración de postulantes para proceder a la inscripción;

Que, resulta oportuno en tal sentido establecer una prórroga de cinco (5) días hábiles al período establecido por resolución 2026-00000019-APPSF-PE#MJyS#SJ-DPCM-CM a los fines de garantizar la debida inscripción de postulantes al proceso de referencia;

Que, sin perjuicio de lo expuesto en relación al plazo, deben mantenerse las condiciones, requisitos, alcances y forma para la inscripción dispuesto por la Resolución referida;

Que, la presente es dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3º del Decreto N° 659/24;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Disponer en el marco del concurso de oposición, antecedentes y entrevista para la cobertura de 8 cargos vacantes de Jueces de Primera Instancia de Distrito del Colegio de Jueces en lo Contencioso Administrativo la prórroga en el plazo de inscripción por el término de cinco (5) días hábiles, **hasta las 12:00 hs. del día Viernes 11 de Septiembre de 2026.-**

ARTICULO 2º – No dar curso a las solicitudes o peticiones de inscripción fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º – Que a excepción de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deben mantenerse las condiciones, requisitos, alcances y forma para la inscripción dispuesto por la Resolución 2026-00000019-APPSF-PE#MJyS#SJ-DPCM-CM.-

ARTÍCULO 4º - Regístrese, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura, notifíquese y archívese.-